

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



## Resolución Directoral №00158-2011-INIA-OGA

Lima, ..... 04 NOV. 2011 .....

### VISTO:

El Oficio № 640-2011-INIA-PNIF-SDIC-DIA/DG, de fecha 24 de Octubre del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para realizar dos talleres y visitas en cumplimiento del Proyecto **"Mejoramiento de la competitividad de la cadenas de producción de especies frutales amazónicas"** Convenio INIA – CIP en la EEA. PUCALLPA;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral № 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheques por el importe de S/. 8,191.60 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 60/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. JORGE LUIS TELLO MUÑOZ, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Investigación Agraria y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. JORGE LUIS TELLO MUÑOZ, por el importe total de S/. 8,191.60 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 60//100 Nuevos Soles);

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2011 (S/.)
<b>Sr. JORGE LUIS TELLO MUÑOZ</b>	
009-0017-1117068- 3166900-00015 (0099)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	410.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	137.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	312.60
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	360.00
2.3.1.9.1.2 Material Didáctico, Accesorios y Utiles de Enseñanza	10.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	130.00
2.3.1.99.1.1 Herramientas	82.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	600.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	450.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	5,700.00
<b>TOTAL:</b>	<b>8,191.60</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para realizar dos talleres y visitas en cumplimiento del Proyecto **“Mejoramiento de la competitividad de la cadenas de producción de especies frutales amazónicas”** Convenio INIA – CIP, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**;

**ARTICULO TERCERO.-** El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**Regístrate y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
LIC. ADM. MARCO TULIO TORO DÍAZ REYES  
DIRECTOR GENERAL (D)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN